



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000296 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2023

VISTO:

El Informe Nº 413-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS. de fecha 09 de Junio del 2023, y;

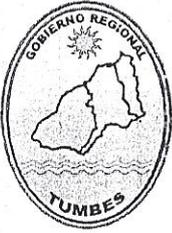
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Nº 413-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS., de fecha 09 de Junio del 2023, la Gerente Regional de Desarrollo Social informa al Gobernador Regional que en el marco del “Acuerdo Binacional entre la República del Perú y la República del Ecuador para la Prevención e Investigación del Delito de Trata de Personas y la Asistencia y Protección Integral de sus Víctimas”, se llevará a cabo el Encuentro Binacional en materia de Trata de Personas Perú - Ecuador, el cual se desarrollará en las fechas 14, 15 y 16 de junio del presente año, y en la medida que el 14 de junio dicho evento tendrá lugar en la ciudad de Huaquillas; la servidora Martha Escalante Yarasca, en su calidad de Sub Gerente encargada de la Sub Gerencia de Inclusión Social, manifiesta que participará de dicho evento sin generar gasto alguno al Gobierno Regional Tumbes, por invitación del Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, según Oficio Nº 000147-2023/IN/VSP/DGSD., de fecha 01 de Junio del 2023; por consiguiente, SOLICITA LA AUTORIZACION correspondiente, para trasladarse a dicho cartón, de la provincia de El Oro – Ecuador.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000296 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2023

Participarán de este importante evento instituciones públicas de nuestro país, y de la República del Ecuador, de la Sociedad Civil y Cooperación Internacional, así como instituciones que integran la Red Descentralizada Multisectorial de la Lucha contra la Trata de Personas Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región Tumbes.

Que, el artículo 1° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos - Ley N° 27619, prescribe: **“La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público (...)”**. A su vez el artículo 2° establece: **“Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad”**; dicha norma concuerda con su Reglamento aprobado con D.S. N° 047-2002-PCM, al prever en su artículo 2°: **“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”**

Que, es de precisar que el artículo 11° del mismo reglamento, contempla: **“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.”**

Que, acorde al marco legal precedente, considerando que la comisión de servicios de la servidora solicitante, no generará gasto alguno para el pliego regional, la cual tampoco requerirá de publicación en el Diario El Peruano, se ha creído por conveniente **AUTORIZAR**, a la servidora nombrada **Mag. MARTHA ESCALANTE YARASCA**, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes **viajar al País de la República del Ecuador – Ciudad de Huaquillas, solamente por el día Miércoles 14 de Junio del 2023 (Primera Actividad)**, a fin de participar en el próximo Encuentro Binacional en materia de Trata de Personas entre la Comisión Multisectorial de Perú y el Comité Interinstitucional de Ecuador, por invitación del **Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, según Oficio N° 000147-2023/IN/VSP/DGSD.**, de fecha 01 de Junio del 2023; por lo que, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000296 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2023

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la servidora nombrada Mag. MARTHA ESCALANTE YARASCA, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes viajar al País de la República del Ecuador – Ciudad de Huaquillas, solamente por el día Miércoles 14 de Junio del 2023 (Primera Act vidad), a fin de participar en el próximo Encuentro Binacional en materia de Trata de Personas entre la Comisión Multisectorial de Perú y el Comité Interinstitucional de Ecuador; por invitación del Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, según Oficio N° 000147-2023/IN/VSP/DGSD., de fecha 01 de Junio del 2023; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente autorización no generará gasto alguno para el pliego regional, así como tampoco requerirá de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora nombrada Mag. MARTHA ESCALANTE YARASCA, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL